

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **036**

Fecha Estado: 06/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300320120035100	Divisorios	MARTHA CECILIA HERNANDEZ ROJAS	LUZ MARINA CASTAÑO HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 5. FIJA FECHA REMATE; En firme como se encuentra, la actualización del avalúo del bien objeto de división, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado XXXXXX, para el día 17 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m.;	05/03/2024		
05001310301820220012400	Verbal	JUAN FERNANDO PINEDA GUTIERREZ	AGRICOLAS UNIDAS S.A C.I. AGROUNIDAS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 6. DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA; Para llevar a cabo la audiencia concentrada que comprende fase inicial del Art. 372 del C.G.P., con práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, se señalan los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.	05/03/2024		
05001310301820230000200	Verbal	ANA MILENA VELEZ LOAIZA	SANDRA YANETH VELEZ LOAIZA	Auto corre traslado 5. INCORPORA NOTIFICACIÓN; DA TRASLADO A LAS EXCEPCIONES; Se incorpora a la foliatura, la constancia de notificación personal a la demandada Olga Amparo Vélez Loaiza; Por consiguiente, con fundamento en el num. 1° del inc. 3° del Art. 101 del C.G.P., dese traslado de las excepciones previas propuestas por la parte demandada Alberto de Jesús Pabón, y por el término de tres (3) días, en la forma prevista por el Art. 110 ibidem, de cara a que la parte actora se pronuncie sobre ellas, o en su defecto, subsane los defectos anotados; con fundamento en el Art. 370 ejusdem, dese traslado de la contestación a la demanda y las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada Alberto de Jesús Pabón, Rosa Elena Vélez Penagos, así como de los anexos aportados con la misma, y por el término de cinco (5) días, en la forma dispuesta por el Art. 110 del C.G.P.	05/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230000900	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA	IDAIA COLOMBIA SAS	Auto resuelve solicitud remanentes 5. TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES; En respuesta al oficio No. 0151 del 23 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado Cincuenta y tres (53) Civil del Circuito de Bogotá y recibido en el día de ayer 29 de febrero de 2024, se les hace saber que SE TOMA ATENTA NOTA del embargo de remanentes	05/03/2024		
05001310301820230022200	Verbal	GUSTAVO LEON DE JESUS RESTREPO	LUISA ELENA CANO CARDENAS	Sentencia 5. ACCEDE A LAS PRETENSIONES; DECLARAR que los señores Gustavo León de Jesús Restrepo Ochoa y María Inés Mesa Chaverra dquirieron por el modo de la Prescripción extraordinaria, el derecho del 100% pleno de dominio sobre el siguiente inmueble; Se dispone que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín; No hay lugar a condena en costas; Se ordena notificar la presente demanda por estados, conforme a lo indicado por el Art. 295 del C.G.P.	05/03/2024		
05001310301820230041900	Ejecutivo Singular	MARIA GRACIELA GALLO DE GIRALDO	GUILERMO LEON MURILLO AGUDELO	Auto requiere 5. REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TÁCITO	05/03/2024		
05001310301820240003600	Verbal	ANDRES JULIAN LARGO RAMIREZ	SODIMAC COLOMBIA SA	Auto inadmite demanda 6. INADMITE DEMANDA; será inadmitida, para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de rechazo	05/03/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)